

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025.

CIRCULAR
DG/03/2025

**DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES, JEFES
DE UNIDAD, PERSONAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO Y PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTES**

LIC. HÉCTOR MUÑOZ IBARRA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con los artículos 3000 y 3002 del Código Civil para el Distrito Federal; 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6, fracciones II, IV, V, VI, VIII, XVII y XXII, 80, tercer párrafo y 83 de la Ley Registral para la Ciudad de México; y, 13, fracción II, del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México; 231, fracciones I, IX y X, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace del conocimiento el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL Y NOTIFICADORES, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3000, 3001, 3021 Bis, 3021 Ter, 3021 Quáter, del Código Civil para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, fracciones IV, VI y XVII, 8, 9, 11, 12, 26, 41, 42, 43, 80, 83, 95, 96, 97 y 98 de la Ley Registral para la Ciudad de México; 13, fracción IV, del Reglamento de la Ley Registral para la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa interviene en juicios y procedimientos contenciosos, además de conocer, sustanciar y resolver las solicitudes de información, Certificación, Registro y Recursos de Inconformidad y de Revisión que interponen los interesados en contra de los actos administrativos en los que se suspenda o niegue la inscripción o anotación de un título.

Que las fracciones IX y X del artículo 231 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que al Titular de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, corresponde emitir y divulgar las normas y lineamientos administrativos que rigen el Servicio Registral y la Operación de la Institución Registral; y:

CONSIDERANDO

Que dentro de los procedimientos administrativos que son competencia de esta Institución Registral, se pueden presentar promociones, solicitudes y/o documentos en días hábiles.



CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

Que de conformidad con el *"Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican"*, suscrito por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su versión No. 1539 Bis, el 31 de enero del presente año, que señala como días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen ante la Administración Pública de la Ciudad de México los días 03 de febrero; 17 de marzo; 17 y 18 de abril; 1º y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de julio; 1º de agosto; 16 de septiembre, 17 de noviembre; 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del año 2025, así como el 1º de enero del 2026; en consecuencia, es procedente que las ventanillas de recepción de documentos permanezcan cerradas en el mismo lapso.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cerró operaciones el pasado lunes 03 de febrero de 2025 y cerrará los días 17 de marzo; 17 y 18 de abril; 1º y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de julio; 1º de agosto; 16 de septiembre, 17 de noviembre; 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del presente año, así como el 1º de enero de 2026.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Circular en la Sección Boletín Registral de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de la cual surtirá efectos.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR MUÑOZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.p. Dra. Eréndira Cruzvillegas Fuentes.- Consejera Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.

Mtra. Marisol César Moreno.- Titular del Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- Para su conocimiento.